

DECRETO No. 0234 DE 2018
(18 JUL 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E.)

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el próximo 20 de Julio se conmemorará el Día de la Independencia, en el marco del cual se realizarán diferentes actos cívicos, militares y culturales en el Municipio de Pasto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y preservación del orden público.

Que mediante Decreto No. 0223 de 16 de julio de 2018 se encargó al doctor NELSON JESÚS LEITÓN PORTILLA, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones delegatarias como Alcalde Mientras dura el desplazamiento del titular.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 p.m. del jueves 19 de Julio de 2018 hasta las 6 a.m. del sábado 21 de Julio de 2018, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) El tránsito de Motocicletas.
- d) Movilización y transporte de gas domiciliario.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la prohibición del literal c el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército y Policía Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR el tránsito y el estacionamiento de vehículos automotores, de tracción animal y humana, el día 20 de julio de 2018 a partir de las 7:00 a .m. hasta las 3:00 p.m., en la senda del desfile y a una cuadra de lado y lado de la misma.

PARÁGRAFO: La senda del desfile se ha determinado de la siguiente forma: Inicia frente a las instalaciones del Colegio Champagnat, continúa hasta el monumento a Atahualpa para tomar luego la calle 18 hasta la Plaza del Carnaval. Transcurre por este

DECRETO No. **0234** DE 2018
(18 JUL 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO**

sector hasta encontrar la calle 19, y por ésta hasta encontrar la carrera 29 donde sube hasta su finalización en el Parque Infantil.

ARTÍCULO TERCERO: Prohibir en el Municipio de Pasto, desde las 6 a.m. del viernes 20 de julio de 2018 hasta las 6 a.m. del sábado 21 de julio de 2018 el consumo de licor y bebidas embriagantes.

ARTÍCULO CUARTO: Las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

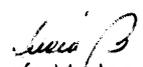
ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

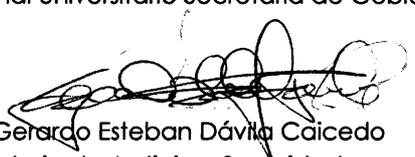
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **18** JUL 2018


NELSON JESÚS LEITON PORTILLA
Alcalde Municipal de Pasto (E.)


Proyectó: Lucía Marlene Bastidas Moreno
Profesional Universitario Secretaría de Gobierno


Revisó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno.


Revisó: Gerardo Esteban Dávila Caicedo
Subsecretario de Justicia y Seguridad


Aprobó: Ana María González Bernal AN
Asesora Jurídica Despacho Alcalde